5 quartes.

## DOMINGO 18 DE AGOSTO DE 1811.

Dia 17. Se leyeron los votos particulares de los Senores Borrull, y Llamas, contrarios à lo resuelto ayer so-

bre colegios militares. sommo e sobaque O so sommon

Acerca de la representacion de D. Juan Boedo, y D. Andres Sanchez, apoderados de la villa de Casàres (Serrania de Ronda), que se quejan de no haber sido llamada dicha villa para la eleccion de Diputados en Córtes, y piden que se anule el nombramiento de los dos que hay en el Congreso por la Serrania; la comision de poderes es de dictàmen, que siendo asunto tan interesante y de tanta trascendencia, se les devuelva la representacion para que la legítimen con sus poderes, y vuelva de nuevo á la comision para que esta exponga. = Habiendo algunos Señores observado que podrian los apoderados legitimar sus poderes sin devolverles la representacion, se resolviò asi.

Pasó à informe de la Regencia, segun el de la comision de Hacienda, una memoria sobre acuñar moneda de

calderilla en América.

La misma comision evacuó su informe sobre la consulta del Ministro de Hacienda de Indias (Conciso del
14) relatíva á que para evitar el gran retraso que hay
en la glosa y finalizacion de cuentas de la Isla de Cuba,
se dé nueva planta al tribunal de cuentas de dicha Isla,
y se cree un tribunal provisional de rezagos para las atrasadas; la comision estima que debe aprobarse; asi se votò, y que la Regencia señale el término que juzgue necesario para que el tribunal provisional de rezagos evacue su comision.

La comision de Premios presentó su dictamen acerca de la proposicion del Sr. Ric, sobre que se premie á los defensores de Zaragoza &c.; la comision dice que tampo-co puede olvidar à los gloriosos defensores de Gerona, Ciudad-Rodrigo, Astorga &c., y propone: 1.º, que quedando en su fuerza y vigor los decretos de las Córtes

sobre economia, sean preferidos para la provision de des-tinos en igualdad de circunstancias los defensores de estas plazas y demas que contiene el decreto de las Còrtes de 30 de Julio, acreditando haber contribuido á la defensa &c.: 2.0, que la Regencia recomiende dichos defensores à las dos Cámaras de Castilla é Indias para que sin faltar á las leyes de estas, los atiendan en las consultas de Obispados, Curatos, y empleos civiles: 3.9, que haga igual recomendacion á los Arzobis. pos, Obispos, Cabildos eclesiasticos y Universidades para que los atiendan en la provision de prebendas de oficio, curatos, cátedras &c.: 4.0, que es la voluntad de las Córtes, que siendo compatible con sus decretos, y con los apuros actuales, la Regencia los atienda &c. = Y en quanto à lo que el Sr. Ric propone, que se les concedan empleos en pais ocupado por el enemigo, pero sin que perciban sueldos hasta que este le evacue la comision es de dictamen que, sobre ser contrario á lo que las Córtes tienen resuelto, no llena los deseos de su autor. = Se aprobó todo el dictamen de la comision, suprimiendo en el artículo 2.º la voz Curatos.

Sr. Perez de Castro: à nombre de la comision de Constitucion de que es Secretario, hizo presente hallarse ya concluidas las dos primeras y principales partes del proyecto de Constitucion política de España; y pidió que para su lectura y la del discurso preliminar se señalase el dia de mañana &c., añadiendo que la comision continua. ria sin intermision la tercera parte. Se señaló la hora de

las leo de la mañana. El lamporta la ripale, aventa en en-Se devolvió al Sr. Veladiez, para que le reforme, el voto particular que presentò sobre lo resuelto ayer acer-

ca de colegios militares. Siguiò la discusion de las proposiciones del Sr. Martinez (D. José) = Segunda, que no se admita voto por escrito àntes de la votacion; pero si los de aquellos que los presenten concluida esta, ò que prometan traerlos en el término de 24 horas. = Aprobada. = Tercera, que à ninguno se permita suscribirse al voto de otro, à ménos que no anuncie en el acto de concluirse la votacion, que presentará el suyo, ò al ménos que se suscribirà al de otro que le haya ossecido presentar = Desechada.

Proposicion del Sr. Ros: que en vez de las pruebas de nobleza que exigian las ordenanzas para los cadetes en los cuerpos, colegios y academias militares, acrediten en adelante à su ingreso en los regimientos &c. buenas costumbres y educacion. Se admitió á discusion.

El conciliàbulo nacional de Francia se compone de 111 prelados, à saber, 15 arzobispos y 96 obispos; entre ellos, 7 cardenales, 6 senadores, 1 miembro del cuerpo legis-lativo, 1 gran cordon de la legion de honor, 59 legionatios, 4 miembros del instituto, 11 condes, 29 barones y 1 miembro de la academia francesa. La primera lista, publicada por un periòdico de Paris, acerca de los nombres de estos alucinados y forzados Padres del Conciliàbulo, es la siguiente.

Fesch, cardenal, senador, gran limosnero, arzobispo de

Leon, y gran-cordon.

Mauri, cardenal, arzobispo de Paris, miembro del Instituto. Cambaceres, cardenal, arzobispo de Roan, senador y gran-cordon.

Caselli, cardenal, obispo de Parma, senador, y gran ofi

cial de la legion.

sistematica de la companio OBISPOS.

Costaz......Nancy. Fournier......Montpeller. Damia......Albenga. Henoch......Rennes.

CADIA: imprenta de Carreno, calle Ancha.

HienTournay.	Perrier Avinon.
Jacoupy	Pisan de la GaudeNamur.
Jaubert St-Flour.	SaurineStrasburgo.
Latour d'Auvergne Lau-	
ragais	Feltri.
LaurentMetzi	
Leblanc de Beaulieu. Soissons	Vigevano.
LejeasLieja.	
MaggioliSavona.	
MannyTréveris.	
Montaut des IllesAnger.	

Cadiz 17. = Hemos leido en un periódico ayer 16 las siguientes expresiones. = CALLE ANCHA. = Se habla de la capitulacion de Figueras y de un ataque de los enemigos à nuestras fuerzas en Guadix, lo que obligó á que estas se retirasen à Baza, y las del conde de Montijo acia Almeria. Al leer estas frases, se presentan las reflexiones siguientes: el pueblo no debe ser engañado con el silencio de nuestros rebeses, pero tampoco imbuido de noticias funestas mientras no sean seguras. Los redactores de estas noucias, ó estaban ciertos de estos bechos ó no lo estaban: en el primer caso, no ban tenido entereza ni franqueza para publicar la verdad lisa y llanamente al pueblo español, y le ponen en una sospeçba perjudicial: sino estaban seguros de los bechos; será político esparcir rumores inciertos y funestos, aun quando despues por desgracia lleguen à verificarse? ? Sera politico dar à la prensa todo quanto se oiga y se cuente, fundandose en que al siguente dia puede uno desdecirse, sin atender à la impression que una noticia puede causar y a que los que leen el si acaso no leerán el nó. Esta mania de desembuchar inmediatamente sin bacer usu de la prudencia y refiexion ¿ à que puede atribuirse? Nosotros estamos lejos de atribuir estos y otros varios males á infidencias, ni intrigas de Bonaparte: mientras baya ignorancia, no faltarán absurdos. = Ayer llegó á este puerto del de Almeria la Esmeral. da: el 12 se bablaba alli que el dia 9 estaba en accion nuestro exército, pero no se sabia que bubiese abandonado sus pun-10s: el conde de Montijo iba à reunirse à este sin que se supiese baber sido atacado por el enemigo, quien tenia todas sus miras por su propia izquierda.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Anch.